

A LOS DIRECTORES Y JUNTA DE GOBIERNO

De la Archicofradía de jóvenes católicas hijas de María Inmaculada y de Teresa de Jesús.

VIVA JESÚS DE TERESA SIEMPRE EN NUESTROS CORAZONES.

Nuestra querida Asociación, amados hermanos en Jesús de Teresa, acaba de recibir el sello de autoridad que la caracteriza entre las más benéficas instituciones brotadas al calor del celo por la gloria de Dios y salvación de las almas. El santo pontífice, que ratifica en la tierra las bendiciones del cielo, ha levantado otra vez su mano generosa para derramar de lleno sobre ella los ricos tesoros de su celestial caridad. Sin formular solicitud por nuestra parte, por creerlo demasiado grande en nuestra humildad y por no creer llegada todavía la hora, a pesar de las infinitas ansias con que lo acariciaba nuestro corazón, hemos recibido el magnífico Breve cuya copia acompañamos, que eleva nuestra humilde Asociación Teresiana a Archicofradía primaria con todos los honres, derechos, prerrogativas y preeminencias acostumbradas, y con la facultad de comunicar perpetuamente las indulgencias con que nos ha enriquecido a todas las congregaciones del mismo nombre y reglamento que se establezcan en España y comuniquen con la primaria de Tortosa. No cabe duda que una vez más ha mediado en el asunto la mano de la gran bullidora de negocios, de nuestra santa Teresa de Jesús. ¡Bendita Santa y bendito Pontífice que así se complacen en alentarnos a trabajar con celo siempre creciente por promover los intereses de Jesús de Teresa, que son los mismos de Teresa de Jesús!

Fecunda en bendiciones y rica en gracias del cielo, nuestra queridísima Congregación está de hoy más destinada a ser el arca salvadora en el universal naufragio que amenaza anegar las más preciosas y lozanas flores del jardín del Amador de las almas. Nuestra juventud querida hallará dulce solaz y contentamiento grande en ese oasis santo, que se les ofrece en medio de los inmensos arenales de las áridas regiones de la inteligencia, del sentimiento y del amor.

Esta nueva gracia de la munificencia de un Pontífice amado, al par que inunda nuestras almas de un santo gozo, llena de pura gratitud nuestros corazones. Teresa, de condición agradecida, no se cansaba de predicar a sus Hijas y de recomendar en sus escritos la gratitud por los beneficios recibidos, como altísima virtud de almas fuertes y magnánimas, y medio el más eficaz para recabar otras mayores. Celadores nosotros de sus intereses y fieles depositarios de su buen nombre, al regocijarnos santamente por la merced alcanzada, agradezcamos la dádiva santa en nombre de nuestra Madre, que la acepta a la vez desde el cielo. Con este motivo os suplicamos, amados hermanos en Jesús de Teresa, no os olvidéis de dirigir fervientes súplicas a la Santa para que recompense al Pontífice que tanto le ama y tanto se desvela por engrandecer y magnificar sus glorias. A este fin, muy laudable sería que todas las Hijas de María y Teresa de Jesús ofreciesen una Comunión por las intenciones y necesidades de nuestro teresiano Pontífice Pío IX, acompañando un pequeño óbolo para socorrer su pobreza, según su posibilidad, pues nuestro muy amado Padre no sólo gime en estrecho cautiverio, sí que también está pobre, despojado de todos sus bienes por hijos ingratos.

Hagamos que las jóvenes católicas se agrupen en torno de la Cátedra infalible de Pedro; que conozcan y amen al Vicario de Cristo Jesús con entrañable cariño, pues quien no está unido a esta Cátedra santa con vínculos de fe y de amor perecerá irremisiblemente. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación; fuera de la obediencia a las enseñanzas de la Cabeza de la Iglesia no hay sino error y perdición eterna. Por ello dice el ilustre Faber que es señal de predestinación la devoción al Papa, Vicario de Cristo sobre la tierra.

Al ser elevada a Archicofradía nuestra humilde Asociación, nuevos títulos de confraternidad vienen a estrechar nuestras almas y fundir nuestros corazones en iguales aspiraciones y santos deseos. De aquí ha nacido la idea entre algunos de los más celosos Directores de dar una expresión de caridad mutua a esos títulos de estimación. Sobre el sepulcro todavía caliente del Dr. Domingo Laporta, Director de la Congregación en Calaceite, hemos meditado un proyecto que sometemos a la aprobación de todos los directores locales. Tratase de crear una **Hermandad de mutuas oraciones y sacrificios** entre todos los Directores y Vice-Directoras de la Archicofradía, celebrando a este fin una misa por cada uno que vaya muriendo en lo sucesivo. Su nombre publicado en la **Revista teresiana** con una corta necrología recordará a todos el cumplimiento de tan santo y fraternal deber. Esperamos que este proyecto encontrará favorable y grata acogida en el santo compañerismo de nuestros amados consocios, y que nos avisarán si están conformes con él. Gracias a esta confraternidad, el alma del amigo, del hermano teresiano atravesará los umbrales de la eternidad acompañado de preciosos sufragios que harán violencia dulce a la misericordia del Señor para poner su alma luego en brazos de Jesús de Teresa y de Teresa de Jesús.

Véase ahora el magnífico Breve de que hemos hecho mención:

PIUS PP.IX.

Ad Perpetuam Rei Memoriam. Expositum Nobis est piam Puellarum Sodalitatem ab Immaculata Beatae Mariae Virginis Conceptione et a S. Theresia de Jesu in Dioec. Derthusen. Canonice erectam, spiritualibusque gratis per Nos ditatam, benedicente Domino, adeo esse propagatam, ut cadem in pluribus Hispaniarum Dioecibus vigueta, uberesque pietatis fructus producta. Hinc ad maiorem Dei gloriam, et ad hujusce Sodalitii decus et incrementum, ab ejusdem Sodalitii institutore et moderatore supplicatum Nobis est, ut illud Archisodalitii nomine et privilegiis honestare ac augere velimus. Nos igitur hujusmodi votis obsecundare, omnesque et cingulos, quibus hae Litterae Nostrae favent, peculiari prosequi beneficentia volentes, et a quibusvis excommunicationis et interdicto, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et poenis quovis modo velquavis de causa latis, quas si forte incurrerint, humus tantum rei gratia absolventes, ac absolutos fore censentes Sodalitatem praedictam in Civis. Vei Dioecs. Derthusen. Canonica institutam in Archiconfraternitatem cum omnibus juribus, honoribus, praerogativis, ac praeeminentiis solitis et consuetis, Apostolica auctoritate Nostra, tenore praesentium, perpetuo erigimus atque instituimus. Praeterea Archiconfraternitatis erecte Moderator pro tempore, ut alias ejusdem nominis atque instituti Sodalitatis, ubique in Regno Hispaniarum existentes, et canonice erectas, eidem Archiconfraternitati, servatos tamen forma Constitutionis fel. Rec. Clementes VIII Praedecessoris Nostri, ceterisque Apostolicis Ordinationibus desuper editis; aggregare, illisque omnes et singular Indulgentias, peccatorum remissiones, ac poenitentiarum relaxationes, ipsi Sodalitatis in Archisodalitatem a Nobis erectae ab Apostolica Sede concessas, quae tamen communicabiles sint, communicare libere liciteque possit et valeat, Apostolica item auctoritate Nostra, hisce Litteris, perpetuum in modum, pariter concedimus atque indulgemus. Decernentes has Literas Nostras firmas, validas, et efficaces subsistere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, illisque, ad quos spectat, ac pro tempore spectabit, in omnibus et per omnia plenissime suffragari, sicque in praemissis per quoscumque Indices, et delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores judicari et definiri debere, atque irritum et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus Constitutionibus et Sanctionibus Apostolicis, et, quatenus opus sit, praefatae Sodalitatis, aliisque quibusvis etiam juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis Statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et Litteris Apostolicis, in contrarium praemissorum quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis, quibus omnibus et singulis, aliorum tenores praesentibus pro plene et sufficienter expressis, ac de verbo al verbum insertis habentes, illis alias in suo robore permansuris, ac praemissorum effectum hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apd S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XVII Decembris MDCCCLXXV
Pontificatus Nostri anno trigesimo.

Lugar del sello

J. Card. Asquinius.

Concuerta fielmente con el original que obra en mi poder.

Tortosa 9 de marzo de 1876.

ENRIQUE DE OSSO, Pbro.